ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 9.224/2013

Aprobada inicialmente, por Decreto de esta Alcaldía Presidencia de fecha 25 de octubre de 2013, la modificación puntual del Plan Parcial Cañada de la Plata del PGOU de Puente Genil, respecto al artículo 30.2 de las Normas Urbanísticas, se expone al público, en la Oficina Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en la calle Postigos número 2, y en horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de alegaciones y/o reclamaciones, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puente Genil, a 25 de octubre de 2009. El Alcalde-Presidente, Fdo. Esteban Morales Sánchez.